SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

PAGADO

Usuario Solicitante:	MHgsarmien	GILBER ALEJANDRO SARMIENTO BELTRAN
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2025-11-18-3:25 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	446198125	**Fecha Registro:**	2025-11-18	**Unidad / subunidad ejecutora:**	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Nro Obligación:**	2088325	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2025-11-20	**Código de Referencia:**	04500202500446198125	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00		
Valor Bruto:	242.180.163,84	**Valor Deducciones:**	8.728.173,00	**Valor Neto:**	233.451.990,84	**Saldo x Pagar:**	242.180.163,84		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**		**Valor Deducciones**	0,00	**Valor Neto**		**Moneda Base Compra**		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	9526868	**Razón Social:**	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	083247882	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE				
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	CTO 170 DE 2025	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA	**Fecha:** 2025-11-18

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL / A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.												
	Nación	10	CSF	242.180.163,84	0,00					Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	6.054.504,00		
2-01-05-01-01-02-04	RETENCION ICA COMERCIAL DEMÁS ACTIVIDADES COMERCIALES	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1,104 %	2.673.669,00		

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
12-08-00-000 - INPEC-GESTION GENERAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-11-18	242.180.163,84	05 NINGUNO	Generada

Aprobado 714605
Pago Noviembre 26/2025

ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO
DIRECTOR GESTION CORPORATIVA

INPEC

No. 3049

HOJA DE RUTA Y CONTROL TRAMITE DE CUENTA

DDMMAA [2] 24 DE OCTUBRE 2025

HORA [3] 3:54:00 p. m.

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO [4] SUSAN VALDES

5CUENTA RECIBIDA DE LA DEPENDENCIA GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6FACTURA(S):_ 7CTA. COBRO___ 8OTROS___

[9] NOMBRE DEL CONTRATISTA PEDRO PAEZ DIVISIONES P&P

[10]CONTRATO No. 170/2025 [11]RESOLUCION (ES) No._____

[12]RUBRO: G.G [13]VIGENCIA 2025 [14]RPC No.

[15]No. O.P.:_____ [16]No. CTA POR PAGAR 189625 [17]OBLIGACION No. 2088325

18ENTREGADA PARA REVISION DE SOPORTES

19FECHA	20HORA	21ENTREGO	22RECIBIO

23Documentos Completos: SI ( ) No ( )

24Falta : _____

48RESOLUCIONES PARA TRAMITE DE PAGO

49RESOLUCION No.	50CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	51TRAMITADA	52PENDIENTE DE TRAMITE

53Documentos Completos: SI ( ) No ( )

54Falta : _____

25CUENTA DEVUELTA E INFORMADA AL CONTRATISTA

26FECHA	
27HORA	
28NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA CUENTA	
29FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA CUENTA	
30No. D E FOLIOS	

31Documentos Completos: SI ( ) No ( )

32MOTIVO DE LA DEVOLUCION:

33Falta : _____

55ENTREGADA PARA ELABORAR ORDEN DE PAGO

55FECHA	
57HORA	

58DEVUELTA POR _____

59FECHA Y HORA:

60FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO

61FECHA	62HORA	63ENTREGO	64RECIBIO

65OBSERVACIONES:

34CUENTA DEVUELTA A LA DEPENDENCIA

35SE LE INFORMO A _____

36 SE AVISO AL PROVEEDOR

37FECHA	38HORA	39ENTREGO	40RECIBIO

41ENTREGADA PARA CAUSACION-CONTABILIDAD-

42FECHA	
43HORA	

44OBSERVACIONES _____

45RECIBIDA DE CAUSACION-CONTABILIDAD-

46FECHA	
47HORA	

66ENTREGADA PARA GIRO

67RECIBIDA EN :

68FECHA	Nov 18/25
69HORA	

70DEVUELTA

71 FORMA DE PAGO:

72 Beneficiario Final ( ) Traspaso a Pagaduria ( ) Endoso ( )	
73Banco:	
74Cuenta Corriente ( ) Ahorros ( )	
75Numero de la Cuenta:	
76Fecha Progamada de pago	

Laura Trujillo
14-11-25

INPEC

85108 – SUTAH - GUSST

INPEC 14-10-2025 10:31
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0209394 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 85108 GRUPO DE SALUD OCUPACIONAL GROSA / EDINAR EDISSON CERON ENRIQUEZ
DESTINO 85005 GRUPO DE TESORERÍA / SANDRA YANETH AVILA MORENO
ASUNTO REMISIÓN DE DOCUMENTOS PARA PAGO DEL CONTRATO 170 DE 2025 - PEDRO PAEZ
OBS

2025IE0209394

Doctora
SANDRA YANETH ÁVILA MORENO
Coordinadora Grupo de Tesorería
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Calle 26 # 27 - 48
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión de documentos para gestión de pago Contrato 170 de 2025 – Pedro Páez Divisiones P&P.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la supervisión al contrato N°170 de 2025 ejercida por la coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, respetuosamente me permito remitir los siguientes documentos para gestionar el pago respectivo:

1. Oficio de notificación de supervisión del Contrato N° 170 de 2025 (2 folios).
2. Contrato N° 170 de 2025 (17 folios).
3. CDP N° 25625 "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025, BSITEM 201-203-295-315-316-318. (1 folio).
4. RPC N° 1112625 CTO 170 DE 05 AGOSTO DE 2025 PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025.
5. Acta de recepción de elementos del Contrato N° 170 de 2025.
6. Certificado a satisfacción emitido por la supervisión del contrato.
7. Factura electrónica de venta N° FEPP emitida por Pedro Paez Divisiones P&P.
8. Factura Nota Crédito N° NCPP64 emitida por Pedro Paez Divisiones P&P
9. Pantallazo aprobación factura electrónica de venta N° FEPP SIIF Ministerio de Hacienda.
10. Pantallazo aprobación factura Nota Crédito N° NCPP64 SIIF Ministerio de Hacienda.
11. Comprobante de entrada a Almacén General.
12. Certificación bancaria, parafiscales y demás documentos enviados por el Contratista

Lo anterior para su conocimiento, trámite y gestión pertinente.

Atentamente,

CAROLINA SILVA APONTE
Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

Anexos:

Revisado por: Carolina Silva Aponte– Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Elaborado por: Edisson Ceron Enriquez – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Fecha de elaboración: 23/10/2025.
Archivo: D:\Users\USUARIO\Documents\INPEC\Contratación2025

INPEC

85201-SUGEC

INPEC 06-08-2025 13:11
Al Contestar Cite Este No: 2025IE0158358 Fol:1 Anexos:0 FA:0
ORIGEN 85201-SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL-ALVARO FERNANDO LEUDO MA DULCE
DESTINO 85101-GRUPO DE SALUD OCUPACIONAL ROSA YENNY CAROLINA SILVA APOYTE
ASUNTO NOTIFICACION DE SUPERVISION CTO 170 2025
ODS

2025IE0158358

Coordinador(a)
COORDINACIÓN GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)
Bogotá

Asunto: Notificación de Supervisión Contrato No. 170 de 2025

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato:

Contrato N° 170 de 2025, suscrito con **PEDRO EDGAR PAEZ PINZON** identificado con C.C. No. 9.526.868, Cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025". Lote 2: "ADQUISICIÓN SILLAS ERGONÓMICAS PARA PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GUARDIA, ELEVADORES DE MONITOR Y APOYAPIES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO".**

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **2.** Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios; **3.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, convenio u Orden de Compra; **4.** Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, convenio u Orden de Compra; **5.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. **6.** Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **7.** En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; **8.** Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o al área de contratación, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.; **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el ecuilibrio contractual; **10.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC. **11.** Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente; **12.** Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra; **13.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; **14.** Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería y/o quien haga de sus veces en la Direcciones Regionales, establecimientos penitenciarios y escuelas de formación los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA; **15.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL

CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; **16.** Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; **17**. Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo y/o área de de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; **18.** Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC **19.** Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra; **20.** Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral; **21.**Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento establecido por Grupo de Manejo de Bienes Muebles ; **22.** Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera); **23.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; 24. Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; **25.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera); **26.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Elaboró: Tatiana Carolina Pérez Otavo – Abogada Subdirección de Gestión Contractual

INPEC

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 170 **DE 2025**

CONTRATISTA:	**PEDRO EDGAR PAEZ PINZÓN – PEDRO PAEZ DIVISIONES P&P**
NIT:	9526868-7
OBJETO:	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025**
LOTE 2	ADQUISICIÓN SILLAS ERGONÓMICAS PARA PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GUARDIA, ELEVADORES DE MONITOR Y APOYAPIES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
VALOR	**DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 242.180.163,84) M/CTE Excluido de IVA,** incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que pueda incurrir para la ejecución
PLAZO:	Hasta el 29 de septiembre de 2025

==========

Entre **ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.327.704, quien obra en su calidad de **Director de Gestión Corporativa**, nombrado por el Director General del INPEC (E) mediante Resolución No. 006956 del 28 de julio de 2023, debidamente facultado para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, facultado para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC** identificado Tributariamente con **NIT. 800.215.546-5**, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL INPEC**, por una parte, y por la otra, **PEDRO EDGAR PAEZ PINZÓN** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.526.868, propietario del establecimiento de comercio PEDRO PAEZ DIVISIONES P&P identificado con NIT No. 9526868-7 del presente se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)"

Que el artículo 209 de la Carta Maga a su vez indica: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y

publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que el numeral 3 del artículo 2 del Decreto 4151 de 2011, señala: *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y se dictan otras disposiciones"* establece como funciones del INPEC, entre otras, la siguiente: *"(...) Diseñar e implementar los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional. En el mismo sentido, establece el Decreto mencionado en su artículo 8 numerales "1. Dirigir, vigilar y controlar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que debe desarrollar la entidad, acorde con la normatividad vigente." y "24. Celebrar los contratos y convenios en lo de su competencia, de conformidad con el presupuesto asignado." y en su artículo 26 numeral 9, que es función de la Dirección de Gestión Corporativa: "Dirigir y coordinar los servicios generales requeridos para el funcionamiento de los procesos misionales del Instituto (...)"*

Que de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025, se delegó el Grupo Manejo de Bienes Muebles para estructurar el presente proceso de contratación teniendo en cuenta la agrupación número 1 con asignación de los BSITEM 201, 202, 203, 295, 315, 316, y 318, correspondiente a las necesidades presentadas por la siguiente área:

- **Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Que el Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Justicia y Derecho, modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, y en su Artículo 1 especifica el objeto del Instituto, Artículo 2: funciones del Instituto y Artículo 27 numeral 5: implementación del Programa de Salud Ocupacional (ahora Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).

Que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 modifica el Sistema de Riesgos Laborales y dicta otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, y en sus Artículos 3 y 4 reglamenta las definiciones de Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral.

Que para la identificación de peligros y valoración de riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia, se cuenta con la GTC 45 la cual incluye dentro de su tabla de clasificación, el peligro biomecánico con las posturas (prolongadas mantenidas, forzada, anti gravitacional), esfuerzos y movimientos repetitivos.

Que le corresponde a la Subdirección de Talento Humano – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en donde es necesario identificar y controlar los diferentes riesgos y peligros presentes y potenciales en el desarrollo de las labores misionales y de apoyo que tiene la Entidad; dentro de estos riesgos y peligros se destacan los ergonómicos y biomecánicos, que inciden negativamente en el desempeño laboral y salud de los servidores penitenciarios a nivel nacional, tanto administrativos como del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

Que actualmente, en la mayoría de los centros de trabajo del Instituto a nivel nacional se presentan falencias en la calidad y funcionalidad de las sillas de los

diferentes puestos de trabajo (escritorios, sillas que no cumplen con las condiciones de ergonomía y biomecánica mínimas, inadecuada ubicación del monitor, teclado y mouse) tanto del personal administrativo como del Cuerpo de Custodia y Vigilancia. El resultado de estas condiciones de trabajo genera entre otras cosas problemas ergonómicos en la salud física de los funcionarios del Instituto, un ambiente laboral inadecuado para las actividades diarias que deben desarrollar y el aumento de la presencia de enfermedades generales y/o profesionales a causa de problemas ergonómicos, músculo esqueléticos y articulares.

Que la entidad estructuró proceso de Selección Abreviada – subasta inversa SASI-01 de 2025 a fin de lograr CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025 en razón a ello la adquisición se estableció en cinco LOTES: **LOTE No 1** ARCHIVADOR RODANTE PARA HISTORIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC; **LOTE No. 2** ADQUISICIÓN SILLAS ERGONÓMICAS PARA PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GUARDIA, ELEVADORES DE MONITOR Y APOYAPIES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO; **LOTE No. 3** ESTIBAS PLÁSTICAS; **LOTE No. 4** ADQUISICIÓN PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA, LOCKERS, ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS; **LOTE No. 5** ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS; y determinó la adjudicación conforme los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.

Que el Director de Gestión Corporativa del INPEC en calidad de ordenador del gasto, mediante Resolución No. 004730 del 05 de junio de 2025, ordenó la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada – subasta inversa SASI-01 de 2025.

Que mediante Resolución No. 005914 del 15 de julio de 2025, el Director de Gestión Corporativa del INPEC en calidad de ordenador del gasto adjudicó el proceso Selección Abreviada – subasta inversa SASI-01 de 2025, por un valor total **$410.463.963,4 M/CTE. Excluido de IVA,** discriminado así:

> *"(...)* ***LOTE No. 2*** *ADQUISICIÓN SILLAS ERGONÓMICAS PARA PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GUARDIA, ELEVADORES DE MONITOR Y APOYAPIES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO*
>
> - ***PEDRO EDGAR PAEZ PINZÓN*** *identificado con NIT 9526868-7 obrando como persona natural identificado con cedula de ciudadanía No. 9.526.868, propietario del establecimiento de comercio Pedro Paez Divisiones P & P, por valor de* ***DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 242.180.163,84) M/CTE Excluido de IVA,*** *incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que pueda incurrir para la ejecución.(...)*

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se celebra el presente contrato, conforme a las siguientes:

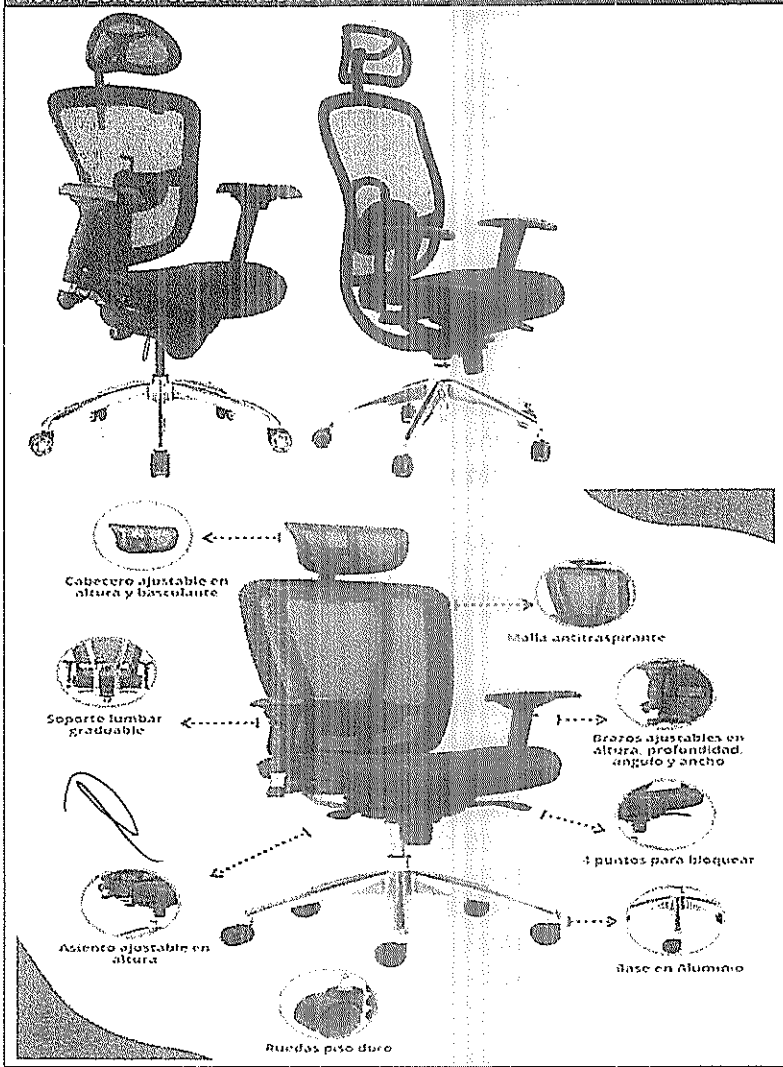
CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025"

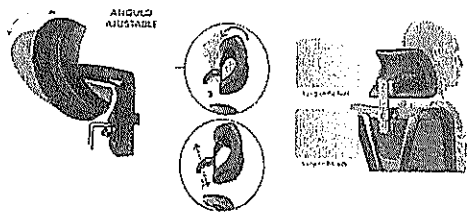
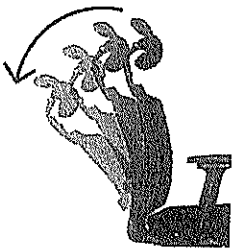
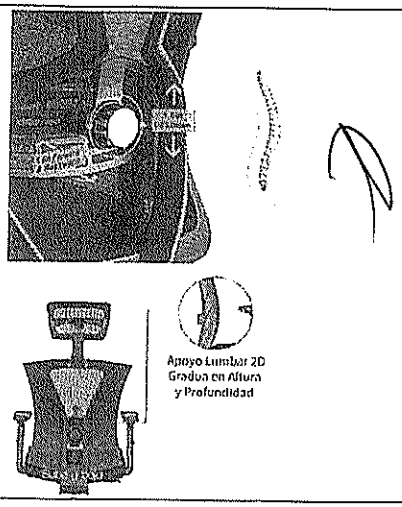
SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS: El contratista deberá cumplir con todos los requisitos descritos en las siguientes especificaciones:

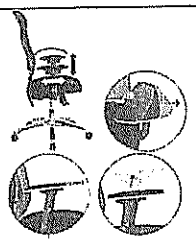
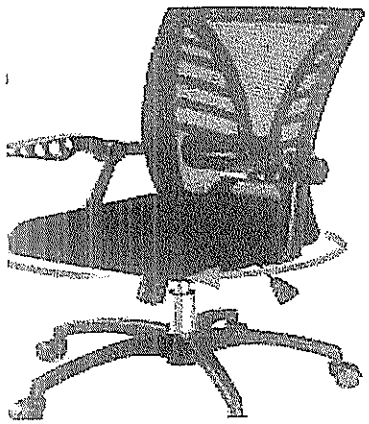
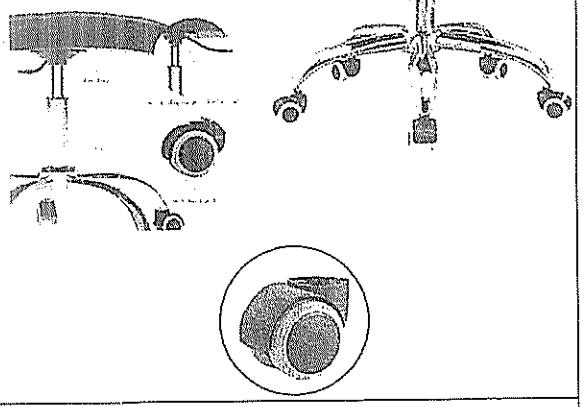
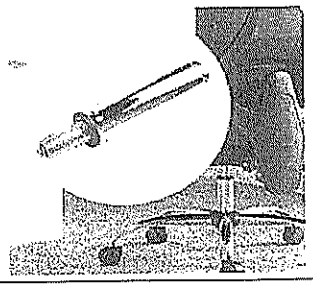
LOTE 2 - ADQUISICIÓN SILLAS ERGONÓMICAS PARA PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GUARDIA, ELEVADORES DE MONITOR Y APOYAPIES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

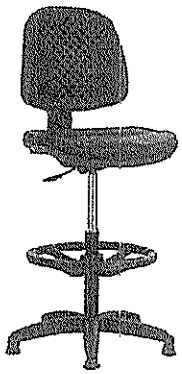
ITEM 1. SILLAS ERGONÓMICAS

FICHA TÉCNICA SILLAS ERGONOMICAS ADMINISTRATIVAS	CANTIDAD
	455

Las imágenes de referencia son orientativas, teniendo en cuenta que la presentación final de la silla dependerá de los diferentes modelos que se encuentran disponibles en el mercado; sin embargo, las características y funciones que allí se ilustran, sí son obligatorias, teniendo en cuenta que forman parte de las especificaciones técnicas definidas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS	IMAGEN DE REFERENCIA
APOYACABEZAS: Ajustable en niveles de altura. Basculante. Tapizado en malla antitranspirante.	
ESPALDAR: Espaldar Alto, marco en Nylon-PA, tapizado en Malla antitranspirante de poliéster de alta densidad. Ajuste de reclinación del respaldo por medio de palanca. Con posibilidad de ajustar la profundidad del espaldar.	
APOYO LUMBAR: Ajustable en altura, giro y profundidad, con puntos de bloqueo múltiple.	

APOYABRAZOS: Apoyabrazos ajustables en altura, profundidad y giro de 45°, con superficie blanda en poliuretano.	
ASIENTO: Asiento con giro de 360°, tapizado en tela vinilica, con espuma inyectada de alta densidad, con terminación curva hacia el piso, para facilitar la comodidad de las piernas.	
BASE: Base en aluminio bicolor D. 680mm. 5 Rodachinas doble pista anillo poliuretano, Nylon o goma, para piso duro.	
MECANISMO: Cilindro neumático ajustable en altura por mecanismo de manija lateral. Ajuste de basculación de toda la silla por medio de palanca. Sincronizado Antishock con múltiples puntos de bloqueo.	

ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
SILLA ERGONOMICA PARA PUESTO DE GUARDIA		Silla en polipropileno inyectado con espaldar medio y ancho, con apoyo lumbar. Asiento anatómico con cascada amplia en el borde delantero. Espaldar y asiento tapizado en piel integral, con cubierta texturizada, acolchado e impermeable. Ajuste neumático de altura, controlado por palanca. Columna Neumática tipo Cajero Larga. Apoyapiés antideslizantes ajustables en altura. Base 01 tubular de 1", con pintura electrostática diámetro 560 mm. Base 5 patas en poliamida reforzada, diámetro 600 mm con Patín.	100

GARANTÍA: El contratista deberá ofrecer como mínimo un (1) año de garantía a partir de la entrega a satisfacción de los elementos, por defectos de fabricación y mala calidad de los elementos o el mal funcionamiento de los mismos, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas.

- Durante el período de garantía, el contratista debe reparar los elementos y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.

- Durante el período de la garantía, si pasados tres días (3) hábiles, los elementos objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

ITEM 2 – ELEVADOR DE MONITOR Y REPOSAPIÉS BISTEM 316 – A-02-02-01-003-008 Otros Bienes Transportables N.C.P

ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
ELEVADOR DE MONITOR		Elevador de monitor en madera o plástico de alta resistencia o aluminio o mixto, graduable en al menos cinco (5) niveles de altura (sin tener que armar o desarmar la unidad). Resistencia de hasta 15 kg. Dimensiones aproximadas de la base de 34x22x10cm (desviación +/- 3cm).	36
APOYAPIES		Descansa pies en plástico de alta resistencia (poliestireno), con estructura reforzada. Base con superficie de relieve en caucho antideslizante. Resistencia a la humedad y al impacto. Ajustable en al menos 3 posiciones de altura y diseño con	134

		movimiento basculante.	

GARANTÍA: el contratista deberá ofrecer como mínimo un (1) año de garantía a partir de la entrega a satisfacción de los elementos, por defectos de fabricación y mala calidad de los elementos o el mal funcionamiento de los mismos, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas.

- Durante el período de garantía, el contratista debe reparar los elementos y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC
- Durante el período de la garantía, si pasados tres días (3) hábiles, los elementos objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Entregar los elementos en cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual en el plazo estipulado.
2. Entregar e instalar en debida forma los elementos que en cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo solicitan de instalación, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual.
3. El contratista deberá estar en capacidad de suministrar los bienes de calidad dentro del plazo y lugar de ejecución estipulado.
4. El contratista deberá presentar un cronograma de entrega de los elementos de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica, presentación de muestras de los ítems y demás documentos integrantes del presente proceso, para ello contará con previo visto bueno y de aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del Contrato.
5. Ejecutar el contrato dentro del término establecido y realizar las actividades en los plazos que se establezcan con el supervisor del contrato y el cronograma presentado.
6. Constituir en debida forma y aportar a la Subdirección de Gestión Contractual y Seguimiento de la Dirección corporativa del INPEC o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única de cumplimiento.
7. Resolver los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
11. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para los elementos que requieren instalación de los bienes objeto del presente contrato se encuentren vinculados contractualmente y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
13. Previa a la presentación del cronograma de entrega el contratista allegó la relación del personal que realizará la instalación de los bienes que así lo requiera de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cuales serán objeto de verificación y estudio de seguridad por parte del INPEC para su ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. El personal que no cumpla con el estudio de seguridad deberá ser reemplazado con una persona que cumpla con los requisitos exigidos por el INPEC.
14. Suministrar a su costo, mano de obra, materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para el cabal cumplimiento de los bienes a entregar que requieren de instalación, los materiales a utilizar deben ser nuevos y de primera calidad.
15. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
16. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades implícitas al cumplimiento del objeto del contrato.
17. El contratista debe realizar la revisión, verificación y certificación de cada punto instalado que pertenezca física y lógicamente a lo requerido dentro de las especificaciones técnicas.
18. El contratista deberá dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto de la presente contratación.
19. El contratista garantizará al INPEC una capacitación en el uso, ensamble, mantenimiento y almacenamiento de los bienes al personal que disponga el supervisor del contrato.
20. El contratista se compromete a entregar los bienes que aplique debidamente armado, ensamblado y en correcto funcionamiento de los bienes.
21. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y mantener durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas el personal exigido y ofrecido por él, en caso de reemplazo del personal EL CONTRATISTA deberá acreditar un perfil igual o superior al exigido en las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual previa aprobación del supervisor del contrato para los bienes que requieren instalación.
22. El INPEC se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA cuando no estuviese satisfecho con el desempeño de algún miembro del personal que integran el grupo de trabajo, el cambio de los mismos a través del supervisor del contrato.
23. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin realización de subordinación, por lo que no se genera

ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.

24. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en algún bien, el contratista deberá responder por los mismos, reemplazándolos de manera inmediata, previo aviso del Supervisor del Contrato, quien hace el control de calidad con la entrega de los elementos o quien sea designado por el supervisor del contrato, en armonía a la ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
25. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas requeridas en la invitación pública, evento en el cual, el contratista queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido.
26. Suministrar al personal bajo el cargo del contratista todos los elementos de protección personal requeridos para la entrega e instalación de los bienes que así lo requieran de acuerdo con la especificación técnica, junto a los distintivos que acrediten como operario de la misma.
27. Retirar por su cuenta el material, residuos y/o desperdicios que resulten de la instalación de los bienes.
28. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL INPEC. El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "*por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

QUINTA. LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA: Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá en el Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC ubicado en la calle 12 No. 27 – 29, Barrio Ricaurte de Bogotá D.C y en la Dirección General del INPEC ubicada en la calle 26 No 27-48. previa coordinación con el supervisor del contrato, dentro del horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. hasta las 03:00 pm, teniendo en cuenta el tiempo estimado para la entrega de los elementos y de acuerdo al siguiente cuadro.

ÍTEM	LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 29 de septiembre de 2025, el inicio del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, aprobación de pólizas por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, expedición del respectivo Registro Presupuestal y notificación supervisión del Contrato.

SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato para el Lote 2 será por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 242.180.163,84) M/CTE Excluido de IVA,** incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que pueda incurrir para la ejecución, discriminado de acuerdo con el ajuste de cantidades por parte del área estructuradora técnica, así:

LOTE	ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		RUBRO	EXCEDENTE
LOTE 2	ITEM 1	SILLAS ADMIN	455	$419.040,00	$190.663.200,00	$234.988.320,00	$242.180.163,84	$235.000.003,00	$11.980,00
		SILLAS GUARDIA	100	$443.251,20	$44.325.120,00				
	ITEM 2	ELEVADOR DE MONITOR	35	$110.347,20	$3.972.499,20	$7.191.843,84		$7.200.000,00	$8.156,16
		APOYAPIES	134	$ 24.024,95	$ 3.219.344,64				

OCTAVA. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025, así:

El presente proceso se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	SALDO
CDP No. 25625 de 2025-02-14, Unidad / subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, Fuente: Nación, Recurso:10, Situación: CSF, Posición catálogo de gasto: A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, Y OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. Objetivo: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES INPEC VIGENCIA 2025 BS ITEM 201-203-295-315-316-318 2025IE0030882.	$ 372.200.000,00
CDP No. 12325 de 2025-01-23, Unidad / subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, Fuente: Nación, Recurso:10, Situación: CSF, Posición catálogo de gasto:A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y, Objetivo: ADQUISICION ARCHIVADOR RODANTE PARA HISTORIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC BSITEM202 OFICIO2025IE0005388.	$ 60.000.000,00
TOTAL	$ 432.200.000,00

Disponibilidad presupuestal que será afectada así:

CDP - 25625 DEL 14-02-2025

#	LOTE	RUBRO	BS ITEM	VALOR
2	ADQUISICIÓN SILLAS ERGONÓMICAS PARA PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GUARDIA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	A-02-02-01-003-008 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	315	$ 234.988.320,00
2	ELEVADORES DE MONITOR y APOYAPIES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	A-02-02-01-003-008 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	316	$7.191.843,84

NOVENA. FORMA DE PAGO. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos así:

El INPEC hará pagos por cada ítem entregado del contrato, por el cien por ciento (100%) del valor total que corresponda al ítem una vez se haya expedido a satisfacción por parte del respectivo supervisor (entregados, instalados y puestos en funcionamiento los bienes; para lo cual suscribir acta y dará ingreso al Grupo de Manejo Bienes Muebles para proceder el pago correspondiente. El supervisor deberá presentar informes de la ejecución del contrato con los respectivos soportes (registro fotográfico, acta de recibo a satisfacción en cada sede en que se entreguen, instalen y pongan en funcionamiento los bienes.

Los Supervisores del contrato certificarán el cumplimiento de la entrega de cada uno de los bienes, para lo cual suscribirán un acta y dará ingreso al Almacén General para proceder al pago correspondiente, una vez haya finalizado el contrato.

La factura electrónica emitida por la empresa en cumplimento al Decreto 2242 de 2015, Resoluciones y sus modificaciones, será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el articulado 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, antecedente revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o

documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

REQUISITOS PARA TRAMITAR EL PAGO:

1. Factura que cumpla con todos los requisitos de Ley.
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.
3. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
4. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
5. Los demás documentos que se requieran conforme aplique.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensual de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).

DÉCIMA. GARANTÍAS CONTRACTUALES.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad Estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de selección abreviada mediante subasta inversa; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario NIT. 800215546-5.

El contratista debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción del contrato

Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20%	Duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Duración del contrato y tres años más, contados a partir de la suscripción del contrato

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

UNDÉCIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de cada uno de los Grupos o quien el ordenador del gasto designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de contrato de acuerdo con las funciones estipuladas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de objeto contractual., así:

- LOTE 2. Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

DUODÉCIMA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas autorizados o dependientes.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del INPEC.

DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley, especialmente en lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 del 2011 y la Constitución Política, que le impida suscribir el presente contrato y que se hace responsable de cualquier información falsa al respecto en los términos del artículo 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: La terminación anticipada de este contrato procede por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, cuando se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes.

La terminación anticipada de este contrato procede:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.
4. Cuando se cumpla el objeto contractual antes del vencimiento del plazo y/o vigencia pactado
5. Cuando se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes.

PARÁGRAFO: Con la firma del presente contrato las partes aceptan, previa solicitud, que proceda la terminación anticipada de MUTUO ACUERDO, para lo cual se requerirá de una comunicación presentada con una anterioridad de quince (15) días, y en la fecha de aceptación se suscribirá el acta respectiva, para lo cual el supervisor allegará los documentos pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El presente Contrato no será objeto de liquidación de común acuerdo de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y conforme con los términos señalados en el artículo 11 de Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa al presente contrato en cuanto a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación será resuelta de manera directa por las partes y de no ser posible se acudirá a los mecanismos de Transacción, Conciliación y Amigable Composición.

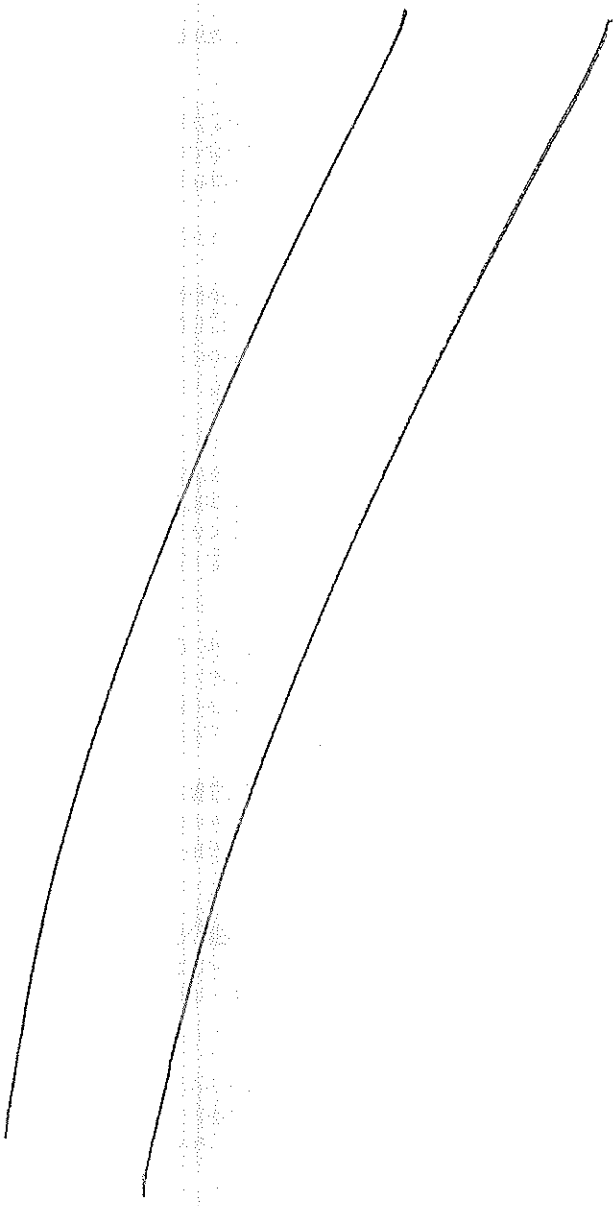
VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente Contrato no constituye vinculación laboral alguna entre las partes ni con el personal destinado por ellos, por lo tanto, ninguna de ellas tiene derecho a exigir a la otra, reconocimiento o pago de salarios o prestaciones sociales.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN O PRÓRROGA: El presente contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado o terminado de común acuerdo entre las partes, previo el cumplimiento de las formalidades legales para lo cual se suscribirá el documento correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Forman parte de este contrato: Estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los acuerdos, los convenios que se celebren en desarrollo del mismo y demás documentos que dieron origen al presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993. El presente contrato además de sus estipulaciones, se rige por los principios establecidos por las normas civiles, comerciales y las consagradas en dicha Ley, que corresponden a su esencia y naturaleza.

VIGÉSIMA CUARTA. MULTAS. Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el INPEC podrá descontar, por concepto de multa, un monto equivalente al uno por ciento (1%) diario del valor del contrato, sin que sobrepase el diez (10%) del valor del Contrato. Para el efecto EL



CONTRATISTA autoriza con la suscripción del presente contrato que el valor de las mismas sea descontado de la factura cobrada para la fecha en que el acto administrativo de imposición de multa no sea susceptible de recurso, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 1474 de 2011 artículo 86.

VIGÉSIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de la obligación derivada del contrato, pagará EL CONTRATISTA al INSTITUTO, a título de Pena Pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que cause al INSTITUTO. No obstante, el INSTITUTO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al contratista en desarrollo del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. CADUCIDAD: El INPEC podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguna de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad producirá como efecto inmediato la terminación del contrato sin lugar a indemnización por el incumplimiento del contratista en sus obligaciones, la liquidación del contrato y demás sanciones establecidas en la Ley.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones al CONTRATISTA, se realizarán a través de E-mail comercial: divisionespyp@gmail.com, teléfonos 6016602101 - 3182434099, y demás medios electrónicos con que cuente el contratista. El INPEC al Tel. 2347474

VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para todo el efecto legal, el presente contrato se entiende perfeccionado: a) Con las suscripciones de las partes de acuerdo al inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual la cual será siempre posterior a la aprobación de la póliza de Cumplimiento y al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia, se firma en Bogotá, a los 29 JUL 2025

EL INPEC

ANDRES FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa

EL CONTRATISTA

PEDRO EDGAR PAEZ PINZÓN -
PEDRO PAEZ DIVISIONES P&P
NIT No. 9526868-7
C.C. No. 9.526.868

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual (C)
Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo Contractual
Elaboró: Tatiana Carolina Pérez Otavo - Abogada Subdirección de Gestión Contractual

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHeyrodrig	EMMA YANETH RODRIGUEZ ROMERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	14/02/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	**25625**	**Fecha Registro:**	2025-02-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	372.200.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	372.200.000,00	**Saldo x Comprometer:**	372.200.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	24825	**Fecha Registro:**	2025-02-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y	Nación	10	CSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	332.200.000,00	0,00	332.200.000,00	332.200.000,00	0,00

Objeto:	CDP CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES INPEC VIGENCIA 2025 BSITEM 201-203-295-315-316-318 2025IE0030882

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
Coordinadora Grupo de Presupuesto

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHevera	EYISLEEN VERA RONDON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	5/08/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 25625 de fecha 2025-02-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1112625	Fecha Registro:	2025-08-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:		12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	242.180.163,84	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	242.180.163,84	Saldo x Obligar:	242.180.163,84

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadanía	9526868	Razón Social:	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	083247882	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94327704	Nombre:	ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO	Cargo:	DIRECTOR GESTION CORPORATIVA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CTO 170	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2025-07-29

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	242.180.163,84	0,00		
Total:	242.180.163,84	0,00	242.180.163,84	242.180.163,84

Objeto:	CTO 170 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025,BSITEM 315 234.988.320,BSITEM 316 7.191.843.84,OFICIO 2025IE0151862 SUGEC

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-08-12	242.180.163,84	242.180.163,84	NINGUNO

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
COORDINADORA GRUPO PRESUPUESTO

INPEC

GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

ACTA N° 353

Fecha:	29 de septiembre de 2025
Hora:	11:00 a.m.
Lugar:	Grupo de Manejo de Bienes Muebles – Almacén General
Tema:	Acta de recibo total a satisfacción de los elementos del Contrato No. 170 de 2025 suscrito con DIVISIONES P &P PEDRO PAEZ. – Sillas ergonómicas administrativas

AGENDA:	
1.	Verificar y recibir los elementos correspondientes al Contrato No. 170 de 2025 suscrito con el contratista DIVISIONES P &P PEDRO PAEZ., conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica de los estudios previos y contrato en mención.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Siendo la fecha y hora programada, se procede a recibir los siguientes elementos del contrato en mención:

ELEMENTO	CANTIDAD
Sillas ergonómicas administrativas	05 unidades

Se realiza la verificación de los elementos, que se ajusten a las especificaciones establecidas, las cantidades y la descripción del contrato, se aprueba la recepción total de estos en el Almacén General, tomando los registros fotográficos correspondientes:

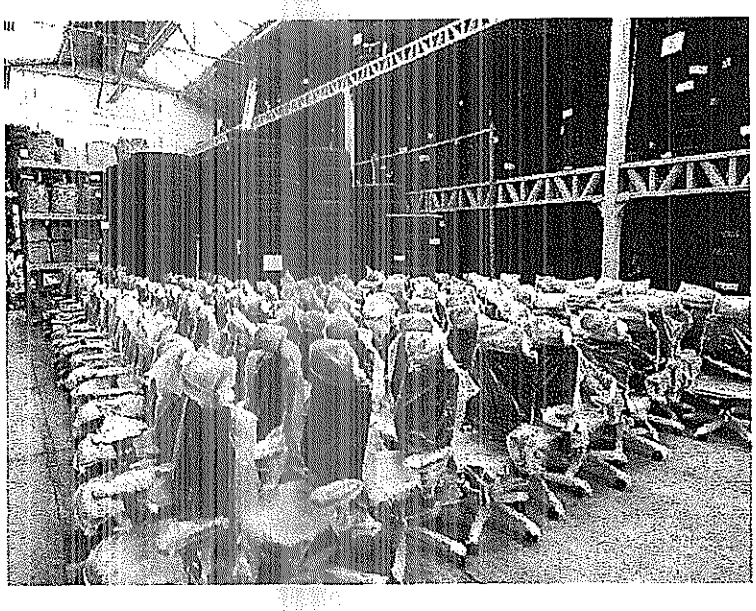
CONTRATO	ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
CONTRATO N°170 DE 2025 OBJETO ADQUISICION DE SILLAS ERGONOMICAS PARA PUESTO DE ADMINISTRATIVOS Y DE GUARDIA, ELEVADORES DE MONITOR Y APOYAPIES DEL INPEC	1	Sillas Ergonómicas administrativas	455 unidades
		Sillas Puesto de Guardia	100 unidades
	2	Eleva monitores	36 unidades
		Apoyapiés	134 unidades

INPEC

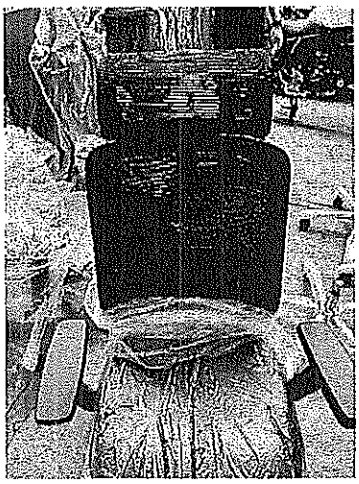
GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

ACTA N° 353

DESARROLLO DE LA AGENDA:







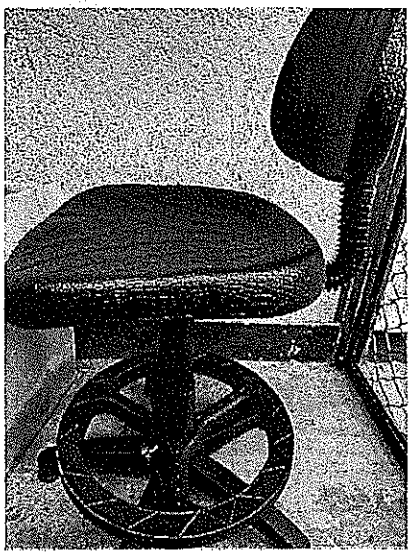
INPEC

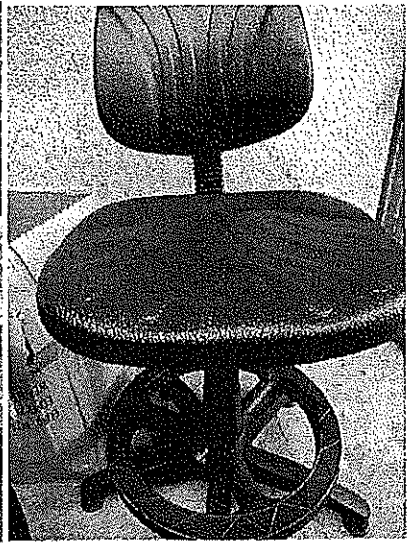
GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

ACTA N° 353

DESARROLLO DE LA AGENDA:

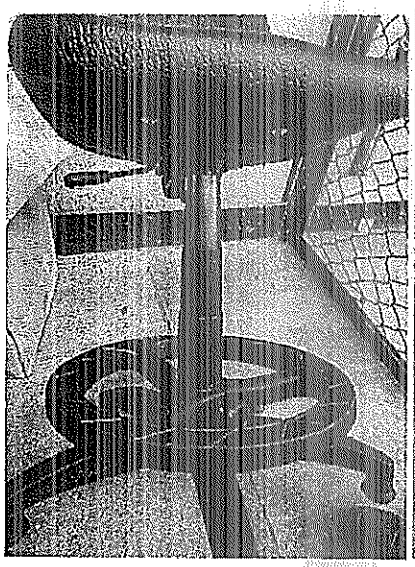


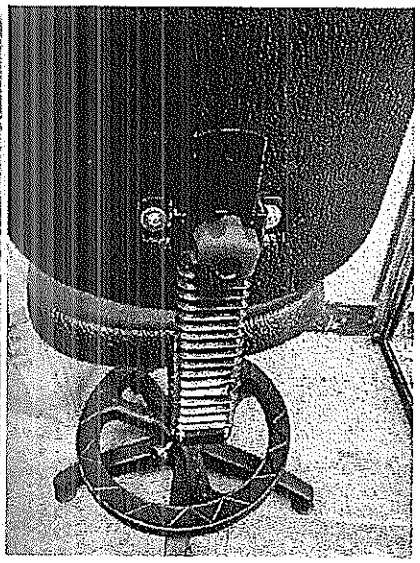


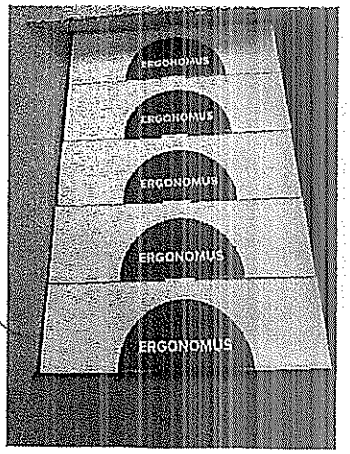


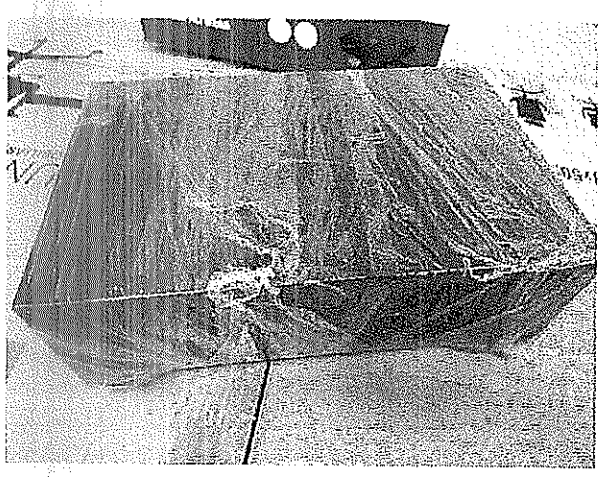
ACTA N° 353

DESARROLLO DE LA AGENDA:





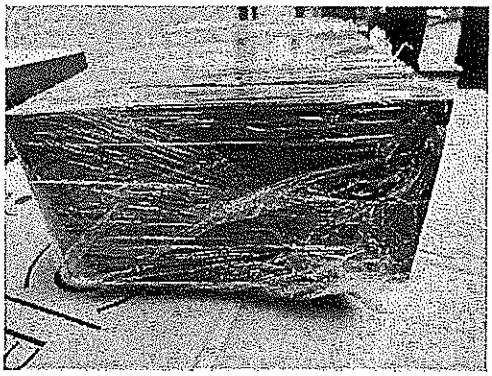




INPEC

GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

ACTA N° 353

DESARROLLO DE LA AGENDA:	
	 

PROXIMA REUNIÓN:	
Fecha:	N/A
Hora:	N/A
Lugar:	N/A
Tema:	N/A

COMPROMISOS:	
COMPROMISO	**RESPONSABLE Y FECHA**
N/A	N/A

ASISTENTES:

DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CORREO ELECTRONICO
Coordinación GUSST	Carolina Silva Aponte		Carolina.silva@inpec.gov.co
GUSST	Dg Edisson Ceron Enriquez		Edisson.ceron @inpec.gov.co
DIVISIONES P&P	David Camargo Sanchez		divisionespyp@gmail.com

Elaboró: DG CERON EDISSON – Funcionario GUSST

INPEC

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO No. 170 DE 2025

GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CERTIFICA

Que la Empresa **PEDRO EDGAR PAEZ PINZON-PEDRO PAEZ DIVISONES P&P** identificada con el NIT 9526868-7, cumplió con el **Contrato de Compraventa No. 170 de 2025**, cuyo objeto es: "*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025* - ÍTEM 2 ADQUISICIÓN SILLAS ERGONOMICAS PARA PUESTOS ADMINSTRATIVOS Y DE GUARDIA, ELEVADORES DE MONITOR Y APOYAPIES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO", por valor de **$242.180.163,84** (IVA excluido) dentro del plazo previsto.

Por lo anterior, **PEDRO PAEZ DIVISONES P&P** suministró la totalidad de los elementos adquiridos en el Contrato, correspondientes a 455 sillas ergonómicas administrativas y 100 sillas de puesto de guardia, 36 elevadores de monitor y 134 apoyapiés mediante la siguiente factura:

- Factura No. FEPP 426 por valor de $242.180.163,84

Por un valor total de $242.180.163,84 excluido de IVA y entregados en las instalaciones del Grupo de Manejo de Bienes Muebles (Almacén General) del INPEC.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2025.

En constancia firma,

CAROLINA SILVA APONTE
Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Supervisora del Contrato

Revisó: CAROLINA SILVA APONTE – Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Elaboró: DG CERON ENRIQUEZ EDISSON - Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Fecha de elaboración: 29-09-2025

Factura Electrónica De Venta No.

FEPP 426

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.18764097471346 que habilita desde FEPP 421 hasta FEPP 499. Vence 2026-02-25

DIVISIONES P&P

Responsables de IVA No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes - Actividad Económica ICA 3110
Tarifa 11,04 x 1000 - No Somos Autorretenedores

PEDRO EDGAR PAEZ PINZON

NIT 9526868 7

CLIENTE	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
NIT	800215546 5
DIRECCION	CL 26 No.27 - 48
CIUDAD	Bogota D.C.
TELÉFONO	6012347474

POR CONCEPTO DE

#$12-08-00-000;contrato1702025;carolina.silva@inpec.gov.co#$

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	FORMA DE PAGO
29/09/2025	29/10/2025	Credito

Items	Descripción	Cantidad	U. Medida	Vr. Unitario	Total
1	Sillas Ergonomicas Administrativas	455,00	Und.	$ 419.040,00	$ 190.663.200,00
2	Silla Ergonomica Para Puesto de Guardia	100,00	Und.	$ 443.251,20	$ 44.325.120,00
3	Elevador de Monitor	36,00	Und.	$ 110.347,20	$ 3.972.499,20
4	Apoyapies	134,00	Und.	$ 24.024,96	$ 3.219.344,64

Total líneas o ítems: 4

SUBTOTAL	$ 242.180.163,84
IVA	$ 0,00
TOTAL	$ 242.180.163,84

Valor en Letras

DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
Fecha y Hora de Generación: 29/09/2025 14:54:45

En caso de transferencia, favor realizarla a Cuenta Corriente Banco de Bogotá No. 083247882 a Nombre de PEDRO EDGAR PAEZ PINZON - C.C. 9526868

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio según el Art. 774 del Código de Comercio.

Calle 75 A No. 29 A - 02 Teléfono 6602101

Correo Electrónico facturacion.contabilidad@divisionespyp.com.co

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: a64941316f529d3fd998a578a15bd4efc272576aac17e32b3a55aee35002b037cc2e903620e30c5355da681300a2fd43 --Fecha y Hora de Expedición : 29/09/2025 5:01:54 p. m.

Nota Crédito de Clientes No.

NCPP64

DIVISIONES

PEDRO EDGAR PAEZ PINZON
Nit 9.526.868 - 7

CLIENTE	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -	POR CONCEPTO DE	
NIT	800215546 5		#$12-08-00-000;contrato1702025;carolina.silva@inpec.gov.co#$
DIRECCION	CL 26 No.27 - 48	CIUDAD	Bogota D.C.
TELEFONO	6012347474		

FECHA DOCUMENTO	lunes, 20 de octubre de 2025	ABONA A DOCUMENTO	FV FEPP 426

Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
Apoyapies	1,00	Und.	0,16	0%	0,16

PESOS M/CTE

SUBTOTAL	0,16
IVA	0
RETENCION EN LA FUENTE	0
TOTAL DOCUMENTO	0,16

Firma Responsable_____ **Recibido Por**_____

CUDE: aa69aaca59b8d6576562d444434460d686dced24e5b1ff8b5b1bb28fb947d668ab2b8561fd64ee2fde74ebf74d6accc0 --Expedición: 20/10/2025 03:15 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

validador.siifnacion.gov.co/main/documentos-gestionados

SIIF Nación

Validador de Factura Electrónica

Última visita: 2025-10-22 16:07:35 Colombia

INPEC-GESTION GENERAL (12-08-00-000)

Documento Recepción Gestionados

Filtros de la Consulta

Fecha inicio consulta: 01/09/2025

Fecha final consulta: 23/10/2025

Proveedor:

Número de Identificación:

PCI: 12-08-00-000 - INPEC-GESTION GENERAL

LIMPIAR | BUSCAR

PCI	Proveedor	Documento Proveedor	Tipo Documento	Número de Documento	Fecha Emisión	Valor Total
12-08-00-000	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON	9526865	Nota Credito	NCPF64	2025-10-20	$0.16
12-08-00-000	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON	9526865	Factura Electronica	FEPP426	2025-09-29	$242.160.164,00
12-08-00-000	INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE-INVALCA S.A.S	901031195	Factura Electronica	INVC50	2025-10-10	$9.980.850,00

No se encontraron resultados

PÁGINAS 1 de 0 | 10 | Mostrando 0 filas de 0

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Lunes a Viernes de 7:00 AM a 7:00 PM, Jornada Continua
En Bogotá: (60 1) 602 12 70 opción 1
Línea Gratuita 01-8000-910071 opción 1

validador.siifnacion.gov.co/main/documentos-gestionados

Trabajo

Validador de Factura Electrónica

Última visita: 2025-10-22 16:07:35 Colombia

INPEC-GESTION GENERAL (12-08-00-000)

Documento Recepción Gestionados

Filtros de la Consulta

Fecha inicio consulta: 01/09/2025

Fecha final consulta: 23/10/2025

Proveedor:

Número de Identificación:

PCI: 12-08-00-000 - INPEC-GESTION GENERAL

LIMPIAR | BUSCAR

Emisión	Valor Total	Fecha de Recepción	Estado	Fecha Gestión	Gestionado por Supervisor	Observación
25-10-20	$0.16	2025-10-20	Aceptada	2025-10-22	carolina.silva@inpec.gov.co	Conforme a factura No. FEPP426 de fecha 29 de septiembre 2025 - subida y descargada en la plataforma de SIIF Nacion
25-09-29	$242.150.164,00	2025-09-29	AceptadaTacitamente	2025-10-02	Sistema	Aprobado automaticamente por vencimiento
25-10-10	$9.980.850,00	2025-10-10	AceptadaTacitamente	2025-10-15	Sistema	Aprobado automaticamente por vencimiento
No se encontraron resultados						

PÁGINAS 1 de 0 | 10 | Mostrando 0 filas de 0

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Lunes a Viernes de 7:00 AM a 7:00 PM, Jornada Continua
En Bogotá: (60 1) 602 12 70 opción 1
Línea Gratuita 01-8000-910071 opción 1

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 29 de septiembre de 2025 **No. 314**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 29/09/2025

Responsable: DIVISIONES P&P **Nit:** 9526868

U. Ejecutora: 01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

Contrato 170 29/07/2025 **Factura** FEPP426 29/09/2025

Comentarios: JAG CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025 LOTE 2 ADQUISICION SILLAS ERGONOMICAS PARA PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GUARDIA ELEVADORES DE MONITOR Y APOYAPIES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO CTO 170/25 FACT FEPP 426 SUPERVISOR COORDINADOR (A) GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
0701	990	4	SILLA ERGONOMICA ADMINISTRATIVA	Unidad	455	419,040.00	190.663.200,00
	990	7	SILLA ERGONOMICA PUESTO DE GUARDIA	Unidad	100	443,251.20	44.325.120,00

TOTAL ENTRADA **234.988.320,00**

COORDINADOR

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 29 de septiembre de 2025 **No. 315**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 29/09/2025

Responsable: DIVISIONES P&P **Nit:** 9526868

U. Ejecutora: 01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

Contrato 170 29/07/2025 **Factura** FEPP426 29/09/2025

Comentarios: JAG COMPLEMENTO E314 CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025 LOTE 2 ADQUISICION SILLAS ERGONOMICAS PARA PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GUARDIA ELEVADORES DE MONITOR Y APOYAPIES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO CTO 170/25 FACT FEPP 426 SUPERVISOR COORDINADOR (A) GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1122	8223	21	ELEVA MONITOR	Unidad	36.00	110,347.20	3.972.499,20
1127	6319	7	APOYAPIES	Unidad	134.00	24,024.96	3.219.344,64-

TOTAL ENTRADA 7.191.843,84

COORDINADOR

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa PAEZ PINZON PEDRO EDGAR identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 9526868 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 083247882 desde el 28 de Noviembre de 2008, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 29 de Agosto de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2540762347FCB

4 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA 16:16:31

AB25407623 PÁGINA: 1 DE 2

* *

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PEDRO EDGAR PAEZ PINZON
C.C. : 9.526.868
N.I.T. : 9526868 7 ADMINISTRACION : , REGIMEN COMUN

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01272773 DEL 13 DE MAYO DE 2003

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 75 A NO. 29A-02
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : DIVISIONESPYP@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 75 A NO. 29A-02
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: DIVISIONESPYP@GMAIL.COM
****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2025
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$5,452,988,154

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 3110 FABRICACIÓN DE MUEBLES. 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : PEDRO PAEZ DIVISIONES P & P
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 73 # 69 43

Mario Fernando Avila Cristancho

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 01272775 DE 13 DE MAYO DE 2003
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES.

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $2,829,621,804

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 3110

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

DIVISIONES

Sistemas modulares y arquitectónicos

NIT: 9 526 868 - 7

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA O NATURAL - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

*Yo, **PEDRO EDGAR PAEZ PINZON**, identificado con cedula de ciudadanía No.9.526.868 de Sogamoso – Boyacá y en mi condición de Representante Legal de **PEDRO PAEZ - DIVISIONES P&P**, identificada bajo número de NIT 9.526.868-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar y se declara exonerado el pago de Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).*

*Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Yo, **CLAUDIA AHIDEE LEON TORES** identificado con 51.903.267, y con Tarjeta Profesional No. 39088-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de CONTADORA de la firma **(PEDRO PAEZ-DIVISIONES P&P)** identificado bajo número de NIT. 9.526.868-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTA D.C, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes parafiscales realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar y se declara exonerado el pago del Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2136 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en BOGOTÁ D.C, a los (29) veintinueve días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,

Nombre y Apellidos: **CLAUDIA AHIDEE LEON TORRES**
Número de identificación: No 51'903.267 de Bogotá D.C
Tarjeta Profesional No. 39088 –T
Contadora Pública

PEDRO EDGAR PAEZ PINZON
CC.9.526.868 de Sogamoso - Boyacá
Tel 6602101
Gerente - Contratista

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	9526868	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON	CL 75 A N 29 A 02	6602101	divisionespyp@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-08	I	23/09/2025	89989050	$598.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	210.000	0		0		0	8	1.100	0	211.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	268.800	0	0	0	0	8	1.400	0	270.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	117.000				117.000	8	600	117.600			1.170	117.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	8	0	0	0
ICBF				
0	8	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	210.000	211.100
Pensión	1	268.800	270.200
Riesgos Laborales	1	117.000	117.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	595.800	598.900

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	9526868	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON	CL 75 A N 29 A 02	6502101	divisionespyp@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-08	I	23/09/2025	89989050	$598.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Extranjero	Sustitu	Estudiante	Cotiz. exterior	Exonerado	NVO	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	9526868	PAEZ PINZON PEDRO EDGAR	57	0			N																230501	1.680.000	268.800	0	0	0	0	EPS010	1.680.000	210.000	14-11	1.680.000	5	117.000		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141161784199

(415)7707212489984(8020) 000014116178419 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 5 2 6 8 6 8	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 5 2 6 8 6 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PAEZ	PINZON	PEDRO	EDGAR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
PEDRO PAEZ DIVISIONES P & P	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 75 A 29 A 02 BRR SANTA SOFIA

42. Correo electrónico: divisionespyp@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 5 8 2 6 5	6 0 1 6 6 0 2 1 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 1 1 0	2 0 0 3 0 5 1 3	4 2 9 0	2 0 0 3 0 5 1 3	6 8 1 0	4 3 3 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 0 1 4 2 2 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código: 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PAEZ PINZON PEDRO EDGAR

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141161784199

(415)7707212489984(8020) 000014116178419 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 5 2 6 8 6 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 5 1 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 1 2 7 2 7 7 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	95. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141161784199

(415)7707212489984(8020) 000014116178419 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 5 2 6 8 6 8	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 9 0 3 2 6 7		3 9 0 8 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LEON	TORRES	CLAUDIA	AHIDEE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 5 0 1 0 4

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141161784199

(415)7707212489984(8020) 000014116178419 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 5 2 6 8 6 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de muebles 3 1 1 0

162. Nombre del establecimiento: PEDRO PAEZ DIVISIONES P & P

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 75 A 29 A 02

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 2 7 2 7 7 5	2 0 0 3 0 5 1 3
168. Teléfono: 6 0 1 6 6 0 2 1 0 1	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **9.526.868**

PAEZ PINZON

APELLIDOS

PEDRO EDGAR

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **05-MAY-1963**

SUESCA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-OCT-1981 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00806233-M-0009526868-20110607 0027146939A 1 1521102743



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1968

DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

26-SEP-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00161654-F-0051903267-20090707 0013163673A 1 1200103797

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.903.267

LEON TORRES
APELLIDOS

CLAUDIA AHIDEE
NOMBRES

FIRMA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 0 6 F 5 4 1 3 6 4 2 A 4 2 5 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA AHIDEE LEON TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51903267 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 39088-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	9526868	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON	CL 75 A N 29 A 02	6602101	divisionespyp@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				11	0
					TOTAL A PAGAR	
2025-09	2025-08	E	18/09/2025	89888533	$4.966.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	262.200	0		0		0	3	500	0	262.700	4
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	232.300	0		0		0	3	500	0	232.800	3
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	208.000	0		0		0	3	400	0	208.400	3
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	57.000	0		0		0	3	200	0	57.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	2.015.200	0	0	0	0	3	3.900	0	2.019.100	8
231001	Colfondos	800227940-6	283.800	0	0	0	0	3	600	0	284.400	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	737.300	0	0	0	0	3	1.400	0	738.700	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	400.900				400.900	3	800	401.700			4.009	401.700	11

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	759.500	3	1.500	761.000	11

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	3	0	0	0
ICBF				
0	3	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	759.500	761.100
Pensión	3	3.036.300	3.042.200
Riesgos Laborales	1	400.900	401.700
CCF	1	759.500	761.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	4.956.200	4.966.000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	9526868	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON	CL 75 A N 29 A 02	6602101	divisionespyp@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					11	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-09	2025-08	E	18/09/2025	89888533	$4.966.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																				PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. Exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SUS	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1032391030	ALVARADO GUTIERREZ JOSE ANTONIO	1	0			S															30		231001	1.773.500	283.600	0	0	0	0	EPS017	1.773.500	71.000	14-23	1.773.500	3	43.300	CCF24	1.773.500	71.000	0	0	0	0	0
2	CC	1051736614	MENDOZA LUNA ADALBERTO	1	0			S																	230301	1.423.512	227.800	0	0	0	0	EPS041	1.423.512	57.000	14-23	1.423.512	3	34.700	CCF24	1.423.512	57.000	0	0	0	0	0
3	CC	1116812380	CEDEÑO BLANCO JAIRO JONATHAN	1	0			S																	230301	1.523.512	243.800	0	0	0	0	EPS002	1.523.512	61.000	14-23	1.523.512	3	37.200	CCF24	1.523.512	61.000	0	0	0	0	0
4	CC	50884222	REGINO MARTINEZ GLORIA ESPERANZA	1	0			S																	230301	1.434.719	229.600	0	0	0	0	EPS002	1.434.719	57.400	14-23	1.434.719	3	35.000	CCF24	1.434.719	57.400	0	0	0	0	0
5	CC	51903267	LEON TORRES CLAUDIA ANDREE	1	0			S																	25-14	2.609.092	417.500	0	0	0	0	EPS008	2.609.092	104.400	14-23	2.609.092	1	13.700	CCF24	2.609.092	104.400	0	0	0	0	0
6	CC	51956829	RODRIGUEZ BAUTISTA SANDRA ADRIANA	1	0			S																	25-14	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS017	2.000.000	80.000	14-23	2.000.000	1	10.500	CCF24	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
7	PT	727574	RONDON MOLERO ORANGEL MANUEL	1	0			S															30		230301	1.811.500	289.900	0	0	0	0	EPS002	1.811.500	72.500	14-23	1.811.500	3	0	CCF24	1.811.500	72.500	0	0	0	0	0
8	CC	79594151	MENDOZA LUNA JOSE GREGORIO	1	0			S																	230301	1.636.445	261.900	0	0	0	0	EPS008	1.636.445	65.500	14-23	1.636.445	3	39.900	CCF24	1.636.445	65.500	0	0	0	0	0
9	CC	79371474	DIAZ MORA JAIRO HERNAN	1	0			S																	230301	1.557.996	249.300	0	0	0	0	EPS008	1.557.996	62.400	14-23	1.557.996	3	108.500	CCF24	1.557.996	62.400	0	0	0	0	0
10	CC	79858498	CAMACHO MARROQUIN WILLIAM ALEXANDER	1	0			S																	230301	1.781.273	285.100	0	0	0	0	EPS002	1.781.273	71.300	14-23	1.781.273	3	43.400	CCF24	1.781.273	71.300	0	0	0	0	0
11	CC	80112758	SERRATO CARDOZO JHONN JAIRO	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	3	34.700	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



39088-T

CLAUDIA ANDREE LEON TORRES
C.C. 51903267
RESOLUCION INSCRIPCION 25 FECHA 02/06/94
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE JAIME A. HERNANDEZ V. 47161

VIDEOS

FIRMA DEL TITULAR 000131

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

NO PUBLICADO

DIVISIONES P&P

Sistemas modulares y arquitectónicos

NIT: 9 526 868 - 7

FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF

FORMATO PERSONA NATURAL

INFORMACION BASICA		
Naturaleza Jurídica	X	Persona Natural Nacional
		Persona Natural Extranjera
Tipo de Documento	C.C. X	T.I. / NIT / C.E.
Numero de Doc.	9526868	
Primer Nombre	PEDRO	
Segundo Nombre	EDGAR	
Primer Apellido	PAEZ	
Segundo Apellido	PINZON	

INFORMACION GENERAL	
Fecha de expedicion Documento de Identidad	
Año/Mes/Dia (A A A A M M D D)	1 9 8 1 1 0 2 7
Profesion	ARQUITECTO
No. de Matricula o T.P	A25021998-9526868

INDIQUE EN DONDE PRESTA SUS SERVICIOS

Regional	
Nivel Central	X
¿Cuál?	

INFORMACION TRIBUTARIA	
Identificación Tributaria (C.C)	9526868
Responsable de Impuestos: Renta, IVA, ICA.	RENTA - IVA - ICA RETENCION RENTA

Regimen Tributario

Especial		Gran Contribuyente	
Regimen Ordinario		Regimen Comun	X
Entidad del Estado		Regimen Simplificado	
		No Contribuyente	

Auto Retenedor	SI	
	NO	X

DATOS UBICACIÓN		
Localizaciòn	X	Nacional
		Extranjero
Pagina web	www.divisionespyp.com.co	
E - mail (Defensoria)	divisionespyp@gmail.com	
E - mail personal	divisionespyp@gmail.com	
Apartado Aereo		
Pais	COLOMBIA	
Region (Departamento)	CUNDINAMARCA	
Ciudad	BOGOTA	

DATOS PERSONALES	
Direccion Residencia	CALE 75 A #29A-02
Telèfono Fijo	601-6602101
Telèfono Celular	3182434099-3006525665
Fax	601-2407907
Pais	COLOMBIA
Regiòn (Departamento)	CUNDINAMARCA
Ciudad	

NUMERO DE CUENTA

No.de Cuenta	083247882			
	Cta. Ahor		Cta-Cte.	X
Nombre del Banco donde tiene su cuenta	BANCO DE BOGOTA			
Pais	COLOMBIA			
Regiòn (Dpto.)	CUNDINAMARCA			
Ciudad	BOGOTA D.C.			

Atentamente,

Nombre: Pedro Edgar Páez Pinzón
Documento de identidad: 9.526.868 de Sogamoso, Boyacá

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764097471346

(415)7707212489984(8020) 001876409747134 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 5 2 6 8 6 8	7	PAEZ	PINZON	PEDRO	EDGAR

11. Razón social

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 75 A 29 A 02 BRR SANTA SOFIA

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-08-25 / 08:15:24 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres PAEZ PINZON PEDRO EDGAR
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 9526868 1004. DV 7
1005. Cod. Representación
1006. Organización PAEZ PINZON PEDRO EDGAR

997. Fecha formalización 2025-08-25/08:15:24

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764097471346

(415)7707212489984(8020) 001876409747134 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9526868	7	PAEZ	PINZON	PEDRO	EDGAR

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	PEDRO PAEZ DIVISIONES P & P CL 75 A 29 A 02	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEPP	421	499	6	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

INPEC

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 2020 Art 68, Numeral 4, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de las garantías surgidas del acto **CONTRATO N° 170 DE 2025,** así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PEDRO EDGAR PAEZ PINZON		**C.C. No. 9.526.868**	
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025 **LOTE 2:** ADQUISICIÓN SILLAS ERGONÓMICAS PARA PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GUARDIA, ELEVADORES DE MONITOR Y APOYAPIES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 18-44-101108124 **ANEXO:** 0		**FECHA DE EXPEDICION:**30-07-2025	
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.		**VIGENCIA**	
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$48.436.032,77	29/07/2025	29/03/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$48.436.032,77	29/07/2025	29/03/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMMNIZACIONES LABORALES	$12.109.008,19	29/07/2025	29/09/2028

La póliza allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del citado contrato.

Se expide la presente acta a los treinta y un (31) días del mes julio de 2025.

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Elaborado por: Tatiana Carolina Perez Otavo – Abogada Subdirección de Gestión Contractual

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101108124	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	07	2025	29	07	2025	00:00	29	09	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
PAEZ PINZON, PEDRO EDGAR	CC: 9.526.868

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CLL 75A N 29A 02	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3006582665

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	NIT: 800.215.546-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 8 NRO. 7 - 26	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6015629300

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO Y SURGIDAS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 170 DE 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL IPEC VIGENCIA 2025

LOTE 2 ADQUISICION DE SILLAS ERGONOMICAS PARA PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GUARDIA, ELEVADORES DE MONITOR Y APOYAPIES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/07/2025	29/03/2026	$48,436,032.77
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	29/07/2025	29/03/2026	$48,436,032.77
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/07/2025	29/09/2028	$12,109,008.19

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****185,237.00	$ *******8,000.00	$ ******36,715.00	$ **********229,953.00	$ ******108,981,073.73	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA	143583	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101108124

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA